

## JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

# IMPUGNACION DE PATERNIDAD

DEMANDANTE
YILMAR FERNEY ARIAS PARADA

MENOR
LIAM ANDRES ARIAS CHINDOY

APODERADA LEIDY YARLEY ARIZA LOPEZ

DEMANDADA
INGRI SHAKIRA CHINDOY MUTUMBAJOY

FECHA DE RADICACIÓN: 2 DE DICIEMBRE DE 2019

RADICADO Nº:

860013110001-2019-00339-00



#### DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Interlocutorio Impugnación de Paternidad No. 358

No. 2019-00339-00

Mocoa, tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

De lo presentado a través de apoderada judicial por el señor YILMAR FERNEY ARIAS PARADA, determina el juzgado que la demanda satisface las exigencias legales, además este Juzgado tiene competencia para conocer de la misma, en razón del objeto de ésta y el domicilio de la menor de edad.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCOA,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la demanda de impugnación de paternidad, que por medio de apoderado judicial se ha instaurado en contra de INGRI SHAKIRA CHINDOY MUTUMBAJOY.

**SEGUNDO.-** Imprimir el trámite de proceso verbal del artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el trámite previsto en las leyes 75 de 1968 y 721 de 2001.

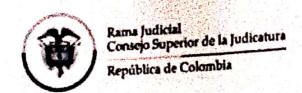
**TERCERO.-** Notificar y correr traslado de la demanda con sus respectivos anexos por veinte (20) días conforme los artículos 291, 292 y 369 del Código General del Proceso a INGRI SHAKIRA CHINDOY MUTUMBAJOY y al curador Ad-Litem que se designará al menor de edad para que lo represente en este asunto.

**CUARTO.-** Notificar y correr traslado de la demanda con sus respectivos anexos por veinte (20) días a la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Mocoa, para lo de su cargo.

**QUINTO.-** Designar como Curador Ad-Litem con quien se surta la notificación del auto admisorio del presente asunto y la representación legal del menor impugnado dentro de todos los actos procesales. Para ello se designa para ejercer lo encomendado al abogado Bismarck Quijano, en los términos y facultades señaladas en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. ENVÍAR boleta de citación al abogado designado, para que en el término de cinco días contados a partir del recibido de la citación, comparezca al despacho a posesionarse en el cargo para efectos de surtir los demás actos procesales dentro del presente asunto.

Dirección: Calle 7 No. 5 – 28, Barrio José María Hernández de Mocoa, Putumayo, Celular: 3202339155, Correo electrónico: asesoramosputumayo@gmail.com.

SEXTO.- Ordenar la práctica de prueba con marcadores genéticos de ADN, que arrojan el 99.9% de probabilidad bajo los parámetros del artículo 386 del Código General del Proceso; que se llevará a cabo con Medicina Legal y Ciencias Forenses conforme a convenio vigente con el ICBF, con muestras corporales de INGRISHAKIRA CHINDOY MUTUMBAJOY – Madre del menor, LIAM ANDRÉS ARIAS CHINDOY – Menor y YILMAR FERNEY ARIAS PARADA – Padre inscrito,

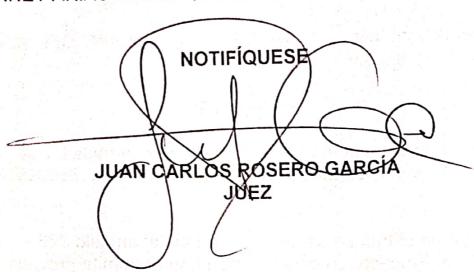


### DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

previniéndole que su renuencia a la práctica de la prueba, acarreará las sanciones de ley que correspondan. Oficiar y remitir FUS a medicina legal.

SÉPTIMO.- Requerir a la madre demandada, para que al momento de su notificación o con la contestación de la demanda se sirva manifestar quien es el presunto padre de la menor impugnada, con el fin de vincularlo al presente asunto y de esta forma se pueda determinar la filiación real de la niña sujeto de derechos.

OCTAVO.- Reconocer personería adjetiva a la abogada LEIDY YARLEY ARIZA LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.614.973 de Tunja, Boyacá, portadora de tarjeta profesional No. 332.264, del C.S. de la J., como apoderada de YILMAR FERNEY ARIAS PARADA, en los términos del memorial poder adjunto.



#### RAMA JUDICIAL

Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa

Notifico el auto anterior por ESTADOS

**HOY 04 DE DICIEMBRE DE 2019** 

DORA SORHIA RODRIGUEZ SALAZAR

Secretaria